



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

D. Pedro Sevilla Monedero, como concejal portavoz de **VOX** en el Ayuntamiento de Mula, de conformidad con lo dispuesto por el art.58.1.A del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, propone para su inclusión el Orden del día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2023, la siguiente moción:

"CREACIÓN DE UN GRUPO- COMISIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTIOCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS Y ANTIEMPADRONAMIENTOS ILEGALES

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

Es de interés general y necesario corregir este grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas.

Las mafias especializadas en la usurpación de viviendas están provocando que la ocupación se haya consolidado como un fenómeno estacional, al igual que los empadronamientos ilegales para petición de ayudas y subvenciones, actividades que están afectando muy negativamente a la seguridad de nuestros barrios y la imagen del municipio. La imagen de nuestro pueblo se ve seriamente dañada, pues se multiplican las infracciones y los delitos, generando un clima de inseguridad jurídica y haciendo que muchos ciudadanos se cuestionen si tiene sentido adquirir una vivienda en nuestro municipio ante ese clima de miedo a la ocupación. Y los que tienen viviendas en propiedad se ven muy inseguros con las actuales leyes a la hora de alquilarlas, produciendo una gran cantidad de inmuebles cerrados, pues sus dueños no quieren alquilarlos bajos los términos inseguros actuales. Produciendo esto un gran parque de



inmuebles cerrados que son presa fácil de estas mafias que ahora denominamos "ocupas"

En Mula, este problema está ocasionando cada vez más casos concretos en los que los vecinos no se atreven a salir de casa por miedo a quedarse sin sus viviendas. La ley de desahucios exprés, diseñada para echar al ocupa más rápido, no está agilizando los desalojos. Lo denuncian los abogados y empresas privadas que defienden los intereses de los dueños desesperados por recuperar sus posesiones ocupadas ilegalmente.

Al igual que los empadronamientos en casas por gente que no vive en ellas o ya no están allí por cambio de domicilio, hace que no tengamos unos datos estadísticos y de población fiables.

Es necesario que se apruebe una normativa mucho más estricta para garantizar el derecho de la propiedad, la seguridad de las personas, bienes y la convivencia social que en muchos casos se está viendo perjudicada por esta circunstancia.

El tema es especialmente sensible con aquellos ciudadanos que destinan gran parte de sus ingresos a pagar sus casas y después se encuentran con ocupas de vecinos que no respetan las normas básicas de convivencia. O vecinos que tienen que lidiar a diario con muchas personas entrando y saliendo de un piso alquilado en su edificio, en el que no se controla la gente que en él está viviendo, ni si cumple las medidas sanitarias para esa cantidad de gente, ni se controla el uso que a esos pisos se les está dando, provocando molestias y malestar por no hablar de la devaluación de los precios de esos inmuebles.

En nuestro Ordenamiento Jurídico se regulan las bases de este delito como, en el preámbulo de la Ley 5/2018 de 11 de junio en relación a la ocupación ilegal de viviendas se menciona que "La ocupación ilegal", esto es, la ocupación no consentida ni tolerada, no es título de acceso a la posesión de una vivienda ni encuentra amparo alguno en el



H01471c791e0e1659207e7329090c2cy



derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna. Los poderes públicos, eso sí, deben promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho". También en el artículo 441 del Código Civil de 12 de Junio de 2018 dice "En ningún caso puede adquirirse violentamente la posesión mientras exista un poseedor que se oponga a ello. El que se crea con acción o derecho de privar a otro de la tenencia de una cosa, siempre que el tenedor resista la entrega, deberá solicitar el auxilio de la Autoridad competente".

Somos conscientes de que las competencias locales son muy limitadas a la hora de enfrentar esta situación, que en último término deriva de una legislación nacional demasiado permisiva, y de una interpretación del Derecho favorable a los intereses de quienes protagonizan las ocupaciones. Pese a todo, consideramos que las administraciones locales deben armarse de todas las herramientas necesarias para estar más cerca de los ciudadanos, principales víctimas de la ocupación de inmuebles, ya sea por la usurpación de sus viviendas o porque se ven obligados a convivir con 'okupas' en vecindarios marcados por la inseguridad y el terror. Para eso, es fundamental que la policía local cuente con una unidad especializada en este tipo de delitos, apoye a los residentes de las zonas más conflictivas, ofrezca información y asesoramiento, y realice un censo de viviendas ocupadas y un control del empadronamiento municipal con especial énfasis en los inmuebles arrendados, que permita conocer la verdadera dimensión de este problema y ayude a forzar un cambio legislativo a nivel nacional.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de [REDACTED] de 2023, que se adopten los siguientes



ACUERDOS

1º- Creación de un grupo, comisión o mesa técnica 'anti-okupas' de la Policía Local, grupo que estará dotado en todo caso de los medios materiales y humanos suficientes para asumir las siguientes funciones:

- Prevención, control y seguimiento de los inmuebles ocupados o susceptibles de serlo, elaborando un censo de viviendas ocupadas.
- Incremento de la presencia policial disuasoria y de patrullas preventivas en las zonas afectadas.
- Asesoramiento y orientación a los propietarios y vecinos de viviendas ocupadas o susceptibles de serlo por su ubicación o condiciones.
- Información a los residentes para que puedan prevenir y, en su caso, afrontar la ocupación de viviendas.
- Comprobación de que son correctos los empadronamientos municipales y verificar la salubridad y legalidad dentro de los inmuebles.
- Coordinación y colaboración con grandes propietarios (entidades bancarias, fondos de inversión libre...).

2º- Que este grupo o comisión se reúna periódicamente, cada dos meses o en la periodicidad que se decida, con las asociaciones de vecinos del municipio y los propietarios a fin de informar, coordinar y adoptar las actuaciones oportunas.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.

En Mula, a [redacted] de [redacted] de 2023.



H01471c791e0e1659207e732900c2cy